

## Comercio Electrónico

### Novena Ronda de Lima – 18 al 22 de abril

La mesa de Comercio Electrónico concluyó sus negociaciones durante la Novena Ronda de Lima.

El objetivo principal del capítulo es promover las tecnologías de información y el uso y acceso al comercio electrónico entre los países del Acuerdo.

En este sentido, los temas tratados han incluido Trato Nacional, NMF, arancel cero para los bienes digitales transmitidos electrónicamente o contenidos en un medio portador. Además, se ha incluido temas promocionales y de cooperación entre las partes para el uso y expansión del comercio electrónico, tales como transparencia de la información, protección al consumidor, certificación digital y firmas digitales y administración del comercio sin papeles o “paperless trading”.

Cabe destacar que estos temas fueron ofensivos en la agenda andina, con el propósito de difundir internamente, entre los usuarios públicos y privados, la confianza y seguridad de las tecnologías de información para el uso del comercio electrónico en la administración pública y las actividades empresariales.

En el Capítulo de Comercio Electrónico se hace mención de temas transversales, como inversiones, servicios financieros y servicios transfronterizos. No se ha pretendido en el capítulo crear reglas y disciplinas especiales que entren en contradicción con las disciplinas y reglas generales y específicas que se están negociando en los respectivos capítulos, puesto que finalmente, en el Capítulo de Comercio Electrónico, se transan bienes y servicios digitales y no un elemento nuevo.

A continuación se provee un resumen de los resultados de los temas negociados:

**Aranceles:** Al igual que lo dispuesto en la OMC, no se gravará con aranceles las transmisiones electrónicas. Siguiendo un principio de neutralidad tecnológica y para promover el uso de las tecnologías en las actividades comerciales y productivas, tampoco se gravará con aranceles aduaneros a los productos digitales contenidos en un medio portador. Para las empresas peruanas, y en particular las PYMES, este logro es importante porque como importadores netos de tecnologías y productos digitales, que son necesarios en la producción de un bien final para el mercado interno o externo, se está abaratando el costo final del producto.

**Trato Nacional y Nación Más Favorecida (NMF):** Las partes se brindarán un trato igualitario y no discriminatorio para promover el intercambio comercial y la transferencia tecnológica.

**Transparencia de la Información:** Las partes harán uso de los medios electrónicos para informar sobre leyes, normas y regulaciones. El objetivo es que tanto los actores públicos como privados conozcan adecuadamente los el marco regulatorio interno, así como el de los otros socios.



**Protección al Consumidor:** Las partes reconocen la cooperación conjunta entre las autoridades nacionales para reducir el riesgo de las prácticas fraudulentas y engañosas que pueden darse en las transacciones del comercio electrónico.

**Administración del Comercio sin Papeles o “Paperless Trading”:** El objetivo es que toda la documentación relacionada a la administración del comercio también esté disponible en formato digital, y que sea aceptada entre las partes con un mismo valor que el documento físico. De esta manera se logrará un mayor grado de eficiencia y agilidad para las transacciones de comercio exterior.

**Certificados y Firmas Digitales:** Se ha buscado promover la validez de la identificación en línea para que las partes realicen sus transacciones de manera segura y puedan probar ante las autoridades nacionales la autenticidad de las comunicaciones. Entre dos o más partes que se comunican de manera virtual (no personal), es fundamental que se pruebe la validez de los mensajes con relación a contratos, transacciones u otras prácticas comerciales que se realizan en el mundo físico.